



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.° 119 -2016-SUNAT/800000**

### **DEJA SIN EFECTO Y APRUEBA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUNAT**

Lima, 28 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N.° 021-2016-SUNAT/8A4100 emitido por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se sustenta la aprobación de la nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N.° 038-2012-SUNAT/400000 se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT;

Que la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual requiere contar con el compromiso de los empleadores y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que el artículo 22° de la citada Ley, dispone que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que el artículo 90° del Reglamento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, establece que la revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año;

Que mediante el Memorándum N.° 187-2012-SUNAT/100000 la Superintendencia Nacional delegó en la actual Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las funciones y autoridad necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N.° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N.º 021-2016-SUNAT/8A4100 emitido por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta pertinente aprobar la nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT a fin de lograr la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas aprobar la nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT propuesta;

De conformidad con la delegación conferida por el Memorándum N.º 187-2012-SUNAT/100000 y en uso de las facultades establecidas en los incisos d) y n) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la nueva versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N.º 038-2012-SUNAT/400000 que aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT.

**Artículo 3º.-** Encargar a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT que se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**